



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

**VISTO**

El Expediente N° 000212-1002-25-9, del 28.Abr.2025, que presenta el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, que contiene, el Oficio N° 137-2025-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 24.Abr.2025, Oficio N° 640 -2025-D.EPG-UNP, del 25.Abr.2025, Oficio N° 1126-VR.ACAD.UNP.2025 del 13.Jun.2025, Oficio N° 02643-R-UNP-2025, del 19.Jun.2025, Oficio N° 1674-2025-OCAJ-UNP, del 30.Jun.2025, Oficio N° 2852-R-2025/UNP, del 07.Jul.2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 137-2025-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 24.Abr.2025, el Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, se dirige al Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, con la finalidad de alcanzar el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela de Posgrado, realizada el 24 de abril de 2025-I;

- ❖ "SOLICITAR APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025-I, DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA: (...).
- ❖ SOLICITAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBAR EN SESIÓN DE COMISIÓN ACADÉMICA, LAS PROGRAMACIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025-1".

Que, con Oficio N° 640 -2025-D.EPG-UNP, del 25.Abr.2025, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, se dirige ante el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

Córdova, Vicerrector Académico de la UNP, en la cual transcribe el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela de Posgrado, de fecha 24.Abr.2025, que a la letra dice:

**A) APROBAR LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS DEL 2024-2, DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:**

**1. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
MENCION: DIRECCION DE EMPRESAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION:  
MENCION: GERENCIA EMPRESARIAL  
GERENCIA GUBERNAMENTAL  
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y LOGISTICA DE EXPORTACION

**2. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS ECONOMICAS  
MENCION: PROYECTOS DE INVERSION

**3. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS
- PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA INFORMATICA
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

**4. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA DE PETROLEOS Y GAS NATURAL
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTION Y MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS

**5. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN SALUD PUBLICA  
MENCION: GERENCIA EN SALUD
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN SALUD OCUPACIONAL
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN PSICOLOGIA CLINICA  
MENCION: NEUROPSICOLOGIA

**6. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**

- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL

**7. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION  
MENCION: DOCENCIA E INVESTIGACION  
GESTION EDUCATIVA  
PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
MENCION: COMUNICACIÓN SOCIAL





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES  
MENCION: GERENCIA SOCIAL

**8. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS
- MENCION: AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA EXPORTACION

**9. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
MENCION: AUDITORIA Y CONTROL  
FINANZAS EMPRESARIALES  
TRIBUTACION  
CONTABILIDAD Y GESTION GUBERNAMENTAL

**10. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN DERECHO  
MENCION: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL  
DERECHO PENAL  
DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL  
DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

**11. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMATICAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS  
MENCION: MATEMATICA APLICADA  
ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DEL MAR

**12. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

- PROGRAMA DE MAESTRIA EN ARQUITECTURA  
MENCION: PLANIFICACION URBANA

**13. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA**

- PROGRAMA DE MAESTRIA EN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.

**B) SOLICITAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBAR EN SESION DE COMISIÓN ACADEMICA, LAS PROGRAMACIONES 2025-I, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

Que, con Oficio N°1126-VR.ACAD.UNP.2025 del 13.Jun.2025, el Vicerrector Académico, informa que en Sesión Extraordinaria de comisión académica de fecha 02.Jun.2025, se acordó:

**“RATIFICAR ACUERDO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2025, QUE APRUEBA PROGRAMACIONES ACADÉMICAS DEL AÑO 2025-1 DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DETALLADAS EN OFICIO N°640-2024-D.EPG-UNP”.**

**Asimismo, señala que se eleva lo actuado para su determinación en Consejo Universitario.**

Que, con Oficio N°02643-R-UNP-2025, del 19.Jun.2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, deriva el citado expediente a la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión y trámite correspondiente;





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

Que, a través del Oficio N° 1674-2025-OCAJ-UNP, del 30.Jun.2025, la Abg. Evelyne Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, respecto a la aprobación de las programaciones académicas del año 2025-I de las unidades de Posgrado de la UNP, en los siguientes términos: "(...) Al respecto; se tiene que, el art. 22 del Estatuto de la UNP, establece:

*La Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:*

- 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- 22.2 Revisar los proyectos curriculares de las diferentes carreras profesionales a propuesta de la Comisión Curricular de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, y elevar a Consejo Universitario para su aprobación.
- 22.3 Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión.
- 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.
- 22.5 Supervisar la expedición de Títulos Profesionales, Grados Académicos y otros diplomas y certificaciones que otorgue a nombre la Universidad Nacional de Piura.
- 22.6 Aprobar las actividades de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria.
- 22.7 Solucionar problemas relacionados a la actividad académica de los estudiantes, a propuesta de las Comisiones Técnicas.
- 22.8 Otras que le asigne el Vicerrectorado Académico y los Reglamentos.

Asimismo, respecto de las atribuciones de Consejo Universitario, se tiene que el art. 174 del Reglamento General de la UNP, prevé:

Artículo 174. Son atribuciones del Consejo Universitario:

- 174.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura.
- 174.2 Dictar, modificar y hacer cumplir el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales.
- 174.3 Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Universidad.
- 174.4 Autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad.
- 174.5 Ordenar la publicación del Balance de la Universidad en el diario de mayor circulación de la localidad y en la página web de la Universidad Nacional de Piura.
- 174.6 Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220 y el ordenamiento jurídico peruano.
- 174.7 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, institutos de investigación, unidades de extensión universitaria, órganos administrativos, de producción de bienes y de prestación de servicios.
- 174.8 Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria.

(...)  
Que, teniendo en consideración los dispositivos legales antes expuestos, y dado que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica se ha ratificado el acuerdo de la Escuela de Posgrado de su Sesión Extraordinaria de fecha 24/04/2025; este despacho opina que el presente expediente debe elevarse a sesión de Consejo Universitario a fin de que se aprueben las programaciones académicas del año 2025-1 de las Unidades de Posgrado de la UNP, detalladas en el Oficio N°640-2024-D.EPG-UNP.

Que, con Oficio N° 2852-R-2025/UNP, del 07.Jul.2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (... ) La autonomía es inherente a la UNP,**





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

**12.1 Normativo**, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

**12.3 Académico**, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas."

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 31 de julio de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **RATIFICAR**, el Acuerdo de Comisión Académica, tomado en Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de junio de 2025, en la cual se acordó:

**"RATIFICAR ACUERDO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2025, QUE APRUEBA LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS DEL AÑO 2025-1 DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DETALLADAS EN OFICIO N° 640-2024-D.EPG-UNP"**, conforme al siguiente detalle:

**PROGRAMACIONES ACADÉMICAS DEL 2025-1-UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

**1. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
MENCION: DIRECCION DE EMPRESAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION:  
MENCION: GERENCIA EMPRESARIAL  
GERENCIA GUBERNAMENTAL  
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y LOGISTICA DE EXPORTACION

**2. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS ECONOMICAS  
MENCION: PROYECTOS DE INVERSION

**3. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS
- PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA INFORMATICA
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

**4. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA DE PETROLEOS Y GAS NATURAL
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN GESTION Y MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS.

**5. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN SALUD PUBLICA  
MENCION: GERENCIA EN SALUD
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN SALUD OCUPACIONAL
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN PSICOLOGIA CLINICA  
MENCION: NEUROPSICOLOGIA

**6. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**

- PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL

**7. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION  
MENCION: DOCENCIA E INVESTIGACION  
GESTION EDUCATIVA  
PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
MENCION: COMUNICACIÓN SOCIAL
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES  
MENCION: GERENCIA SOCIAL

**8. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS
- MENCION: AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA EXPORTACION

**9. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS:**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
MENCION: AUDITORIA Y CONTROL  
FINANZAS EMPRESARIALES  
TRIBUTACION  
CONTABILIDAD Y GESTION GUBERNAMENTAL

**10. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN DERECHO  
MENCION: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL  
DERECHO PENAL  
DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL  
DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 428-CU-2025**  
**Piura, 31 de julio de 2025**

**11. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMATICAS
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS  
MENCION: MATEMATICA APLICADA  
ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA
- PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DEL MAR

**12. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

- PROGRAMA DE MAESTRIA EN ARQUITECTURA  
MENCION: PLANIFICACION URBANA

**13. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA**

- PROGRAMA DE MAESTRIA EN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR (e), VRA, VRI, FACULTADES (14), ESCUELA DE POSGRADO, ARCHIVO.  
19 copias /VAGV/kmt



*Vanessa Arline Girón Viera*  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Enrique Ramiro Cáceres Florián*  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN  
RECTOR (e)